38470.02

C

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA

C O P I A

M

P

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR LA COMPAÑIA " AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA. "

A FAVOR

PARROQUIA

CUANTIA US 25.669.oo

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Quito, a 16 de Diciembre de 200 2

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax: 2901-048
Quito - Ecuador

A

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Escritura N°.....

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

LA COMPAÑIA `` AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA. ``

POR USD. $ 25.669,00

AVM

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de Diciembre del año dos mil dos, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor DOCTOR HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ, casado, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía `` AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA. ``, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios

de la mencionada Compañía, según consta de los documentos que se agregan a la presente como habilitantes; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a quien conozco, de que doy fe, y dice:- Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste.- '' SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de aumento de capital y reforma de estatutos, que se opera en la Compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., la misma que se encuentra contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la siguiente escritura pública el DOCTOR HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., como lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta y además, legalmente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el treinta de Abril del dos mil dos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., se constituyó ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Ibarra, el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- b) Según escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Urcuquí, el veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y seis, los socios deciden aumentar el capital a cuarenta millones de sucres, los cuales deber ser convertidos a dólares, conforme las Leyes pertinentes, a un tipo de cambio de veinte y cinco mil sucres por cada dólar y registrarse de esa manera en la contabilidad a partir del primero de Abril del dos mil.- Por lo anotado, hasta la fecha del aumento, el capital quedaba integrado de la siguiente manera:- Doctor Hugo Vargas Velásquez con ochocientos dólares, la señora Patricia Vargas Chávez con cuatrocientos dólares y el señor Hugo Vargas Chávez con cuatrocientos dólares.- c) En Junta General Extraordinaria Universal de Socios de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., realizada el treinta de Abril del dos mil dos, cuya Acta de sesión se acompaña para que se incorpore como documento habilitante, se resolvió elevar el capital social en veinte y cinco mil seiscientos sesenta y nueve dólares americanos (USD. $ 25.669,00), a fin de que en lo posterior la empresa cuente con un capital social de veinte y siete mil doscientos sesenta y

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO 31 Quito - Ecuador

nueve dólares americanos (USD. $ 27.269,00), acogiéndose a la Resolución del Servicio de Rentas Internas número doscientos sesenta y tres, publicada en el Registro Oficial número quinientos cincuenta y uno del nueve de Abril del dos mil dos y al Artículo treinta y ocho de la Ley de régimen Tributario Interno en la que dice `` Las Sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción del diez por ciento en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto invertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno de Diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se genera, las utilidades materia de inversión, aprobado en el mismo acto la reforma de los estatutos sociales.- TERCERA.- DECLARACION SOBRE ELEVACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Con estos antecedentes, el DOCTOR HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ, que en calidad que se invoca de gerente de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., actuando a nombre y representación de esta Compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios el treinta de Abril del dos mil dos, tiene a bien hacer las siguientes declaraciones:- A) Que el capital social de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., que actualmente es de mil seiscientos dólares americanos

cuenta de utilidad del ejercicio económico del dos mil uno, reinvertidas, acogiéndose a la Resolución del Servicio de Rentas Internas número doscientos sesenta y tres, ya mencionada.- El capital social de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., queda establecido en VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD. $ 27.269,00), dividido en SEISCIENTAS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTAS VEINTE Y CINCO (681.725), PARTICIOPACIONES no negociables libremente de cuatro centavos de dólar de valor de cada una, que pertenecen a los socios en las cuantías siguientes:- ----------

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO, PAGADO EN AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
HUGO VARGAS PATRICIA	$ 800,00	$ 12.835,00	$ 13.635,00
VARGAS	400,00	6.417,00	6.817,00
HUGO VARGAS CH.	400,00	6.417,00	6.817,00
TOTALES	$ 1.600,00	$ 25.669,00	$ 27.269,00

F) Que los datos constantes en el Cuadro de Integración de Capital, en el aumento son exactos y legítimos y que por lo tanto, se halla acreditado el capital suscrito en dicho aumento, que además, en la actualidad la compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS

HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO SEXTO Quito - Ecuador

(USD. $ 1.600,00), se lo aumenta en VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD $ 25.669,00), mediante la emisión de seiscientas cuarenta y un mil setecientas veinte y cinco (641.725), nuevas participaciones sociales no negociables libremente de cuatro centavos de dólar cada una; B) Que las participaciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, han sido totalmente suscritas y pagadas con la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del dos mil uno, según lo constante del siguiente cuadro de pago y Aumento de Capital:----------

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON UTILIDAD DEL EJERCICIO A REINVERTIR
HUGO VARGAS VELASQUEZ	$ 12.835,00	$ 12.835,00
PATRICIA VARGAS CHAVEZ	6.417,00	$ 6.417,00
HUGO VARGAS CHAVEZ	6.417,00	6.417,00
TOTAL	$ 25.669,00	$ 25.669,00

C) Que ninguno de los socios de la Compañía se ha reservado para sí provecho o ventaja alguna con motivo de este aumento de capital; D) Que el pago del capital suscrito por cada socio se ha efectuado en un ciento por ciento, con los valores registrados en la

0000004

AGRO INDUSTRIAL

VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA.

PANAMERICANA NORTE KM. 71/2 - VICENTE DUQUE Y TADEO BENITEZ
TELEFAX 472 - 346 / 483 - 719 CASILLA 17-03- 888 A - QUITO ECUADOR

VARVEL ®

IBARRA, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2.001

SEÑOR:
HUGO NAPOLEÓN VARGAS VELÁSQUEZ
CIUDAD.-

ESTIMADO SEÑOR:

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELÁSQUEZ CIA. LTDA., REUNIDA EL 29 DE AGOSTO DEL 2.001, TUVO EL ACIERTO DE DESIGNARLE GERENTE DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO DE DOS AÑOS CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

EJERCERA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL LO REEMPLAZARA EL PRESIDENTE.

AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., SE CONSTITUYO ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DR. JORGE W. LARA, EL 24 DE OCTUBRE DE 1985, APROBADA POR LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Nº 86-1-2-1-00506 DE 04 DE ABRIL DE 1986 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA EL 13 DE AGOSTO DE 1986.

PARTICULAR QUE ME ES GRATO COMUNICARLE PARA FINES LEGALES DEL CASO.

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

ATENTAMENTE,

SRA. IRMA CHAVEZ DE VARGAS
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., Y TOMO POSESION DE MI CARGO

DR. HUGO VARGAS VELASQUEZ
GERENTE

En esta fecha y bajo la partida número **SEIS** del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el presente nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA LTDA.**, en favor del señor **HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ**.- Urcuquí, once de septiembre del dos mil uno.

Lic. Carlos E. Flores V.

R E G I S T R A D O R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL
CANTON URCUQUI

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede compuesta de 1 fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 16 de IX/11 del 2002

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELÁSQUEZ CIA. LTDA. REALIZADA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOS

En Tumbabiro, a los treinta días del mes de abril del dos mil dos, se reunen los socios de la compañía **AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELÁSQUEZ CIA. LTDA.** , bajo los requisitos de la ley y las deliberaciones de la Junta que luego se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1. DENOMINACIÓN:

AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELÁSQUEZ CIA. LTDA.

2. LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:

En el domicilio principal de la compañía, ubicado en Tumbabiro , Hacienda San Clemente en el Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura; habiéndose iniciado la Junta este día treinta de abril del dos mil dos a las 9:00 horas.

3. PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión la señora Irma Marcela Chávez en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretario el Doctor Hugo Vargas en su calidad de Gerente.

4. LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
HUGO VARGAS V.	$ 800.00	20.000
ARTURO VARGAS CH.	$ 400.00	10.000
HUGO VARGAS CH.	$ 400.00	10.000
TOTAL	$ 1,600.00	40.000

5. ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS:

La señora Irma Marcela Chávez de Vargas, expresa que se ha permitido comunicar a los socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta Extraordianaria de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELÁSQUEZ CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre las reformas del estatuto social.

La Señora Presidenta, una vez que ha constatado que el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra presente; acogiéndose a lo dispuesto en los Artículos 121 y 238 de la Ley de Compañías, declara a esta junta como universal, siempre que los socios resuelvan aceptarlo y tratar sobre los asuntos mencionados.

La junta delibera sobre este punto y, por **unanimidad,** resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y tratar sobre los asuntos propuestos.

6. PROPUESTA Y DELIBERACIÓN DE LA JUNTA:

Se pasa a conocer el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía.

El señor Gerente, expresa a la Junta que es conveniente aumentar el capital de la sociedad para reflejar una mejor posición financiera y presentarse como un mejor sujeto de crédito, entre otras consideraciones.

En consecuencia sugiere que el aumento, se lo realice en la suma de veinte y cinco mil seiscientos sesenta y nueve dólares ($ 25,669.00) mediante la capitalización de los valores existentes en la cuenta **Utilidades del Ejercicio a Reinvertir del año 2.001,** con lo cual el nuevo capital de la compañía sería de $ 27,269.00.

Los socios después de un intercambio de opiniones sobre el asunto de discusión **aprueban por unanimidad**, incrementar el capital social de la compañía en la suma de veinte y cinco mil seiscientos sesenta y nueve dólares ($ 25,669.00) y dicho aumento sea suscrito y pagado con cargo a la cuenta **Utilidades del Ejercicio a Reinvertir del año 2.001**, en estricta proporción al número de participaciones sociales de conformidad con las cifras y detalles que constan en el Cuadro Integración de Capital que se anexa a esta Acta.

2.- Conocer y resolver sobre las reformas del estatuto social.

Respecto al segundo punto de la agenda, la Presidenta de la compañía, solicita a la Junta, un pronunciamiento relativo a la reforma que debe sufrir el estatuto social en concordancia con el aumento de capital que acaba de aprobarse y otros acuerdos discutidos previamente.

La Junta General resuelve por unanimidad, las siguientes reformas al Estatuto social.- **SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de

Veinte y siete mil doscientos sesenta y nueve dólares ($ 27,269.00) y está dividido en seiscientas ochenta y un mil setecientos veinte y cinco participaciones sociales iguales, no negociables libremente de cuatro centavos de dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- **DÉCIMO QUINTA.- FISCALIZACIÓN.**- La Junta General ejercerá la fiscalización de la compañía, pudiendo para el efecto contratar los servicios de un auditor interno o externo, de un comisario o utilizar los servicios de empresas especializadas en el ramo. La fiscalización se podrá realizar cuantas veces lo decidan los socios.

7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Luego de varias deliberaciones, el texto del Acta de Junta General es aprobado por los socios **por unanimidad**, en consecuencia, el texto aprobado de las Cláusulas Sexta y Décimo Quinta, será el que conste en el Estatuto Social cuando la respectiva escritura pública esté aprobada e inscrita.

8.- AUTORIZACIÓN:

La Junta general así mismo **por unanimidad autoriza** de manera expresa a la Gerente de la compañía a fin de que acuda a otorgar la escritura pública que contenga los actos jurídicos que han sido resueltos en esta sesión.

Una vez agotados los puntos para los que se reunió esta Junta, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia firman todos los socios. La señora Presidenta levanta la sesión a las 12:00 horas.

Inna M. Chávez de Vargas
Presidente

Hugo Vargas Velásquez
Secretario - Socio

Athala Patricia Vargas
Socia

Hugo Vargas Chavez
Socio

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO CON UTILIDADES RETENIDAS	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPA-CIONES
HUGO VARGAS VELASQUEZ	$ 800.00	$ 12,835.00	$ 12,835.00	$ 13,635.00	340.875
ATHALA PATRICIA VARGAS CHÁVEZ	$ 400.00	$ 6,417.00	$ 6,417.00	$ 6,817.00	170.425
HUGO VARGAS CHÁVEZ	$ 400.00	$ 6,417.00	$ 6,417.00	$ 6,817.00	170.425
TOTAL	$ 1,600.00	$ 25,669.00	$ 25,669.00	$ 27,269.00	681.725

HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ
GERENTE

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

VELASQUEZ CIA. LTDA., se encuentra bajo el Sistema de Control Total de la Superintendencia de Compañías; G) Que se eleva a escritura pública las resoluciones correspondientes al aumento de capital y reforma de estatutos sociales que fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de treinta de Abril del dos mil dos, cuya acta forma parte de este instrumento público.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Agro Industrial Vargas Velásquez Cía. Ltda., del treinta de Abril del dos mil dos, declara reformada las cláusulas del Estatuto Social que a continuación se detallan a fin de que en el futuro tengan el siguiente texto:- SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIA.- El capital social de la Compañía es de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES está dividido en SEISCIENTAS OCHENTA Y UN SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES sociales iguales, no negociables libremente de cuatro centavos de dólar de valor cada una.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociables y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- QUINTA.- NACIONALIDAD.- Todos los socios que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO SEXTO Quito

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

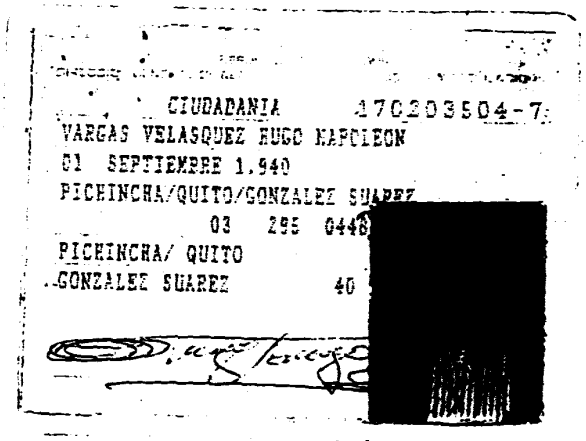

CIUDADANIA 170203504-7
VARGAS VELASQUEZ HUGO NAPOLEON
01 SEPTIEMBRE 1.940
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 295 0448
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 40

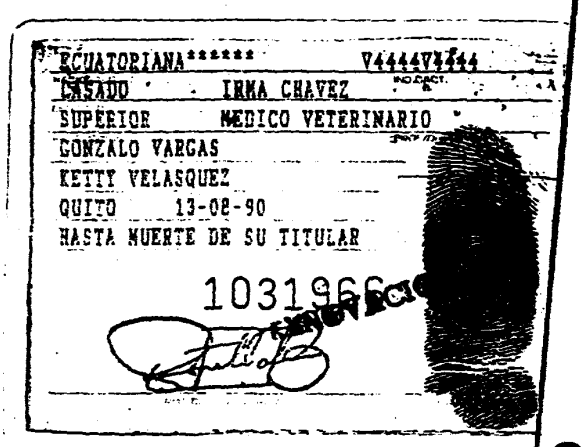

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO IRMA CHAVEZ
SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
GONZALO VARGAS
KETTY VELASQUEZ
QUITO 13-08-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1031966

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0071 NUMERO
1702035047 CEDULA
VARGAS VELASQUEZ HUGO NAPOLEON APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA FLORESTA PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 200

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

SE O
CERTI
SIETE

de estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento.- f) Doctor Alfredo Albuja Chávez.- ABOGADO.- Matrícula número mil cuarenta y uno ''.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mi la Notaria, aquél se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad fe acto, de todo lo cual doy fe.-

DR. HUGO NAPOLEON VARGAS VELASQUEZ
C.I. 1000035504-7

La Notaria:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 03.Q. IJ 082 de fecha ocho de Enero del dos mil tres, se toma debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha diez y seis de Diciembre del año dos mil dos, la aprobación del Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 5 de Febrero del 2003

La Notaria,

Dra. Mariela Pozo Acosta.

RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA". CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- TOME NOTA DE LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE RESOLUCION No.03.Q.IJ. 082 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA, OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

En esta fecha y bajo la partida número TRES. del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrita la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA LTDA.", otorgada ante la Notaria Trigésima Piemera de la ciudad de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, el 16 de Diciembre

del 2.002; cumpliendo lo ordenado en el Art. 3ro. de la Resolución Nro. 03.Q.I.J. 082, dictado por la Superintendencia de Compañías el 08 de Enero del 2.003.- Se archiva una copia de los citados documentos.- Urcuquí, diecisiete de Febrero del dos mil tres.

Lic. Carlos E. Flores V.

R E G I S T R A D O R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON URCUQUI

R A Z O N: En esta fecha, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del Art. 3ro. de la Resolución número 03.Q.IJ.082,expedida por la superintendencia de Compañías de Quito de fecha ocho de enero del dos mil tres, senté razón marginal frente a la inscripción de la Constitución de la Compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA. de fecha trece de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida número 65 del Libro Registro Mercantil del Cantón, de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada Compañía.-Ibarra, diecinueve de Febrero del dos mil tres

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO EXTO

Dr.Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 82

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.007 de 3 de enero del 2003 y DJC.03.083 de 6 de enero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.001145 de 16 de octubre del 2001.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Urcuquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador de la Propiedad del cantón Urcuquí, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

RAZON/.- Doy fé de la exactitud de esta fotocopia que es Conforme al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado. El documento corresponde a: 08 ENE. 2003

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAR 2003

Dr. Roberto Salgado Valdez

RCC/cmf.
EXP. 17402

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador